

ANUNCIO

Con fecha 16 de octubre de 2025, D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón, dictó la Resolución nº 422/2025 con el siguiente contenido:

“Visto que con fecha 27 de septiembre de 2023 el Consejo Comarcal aprobó las bases para la creación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón, de aplicación subsidiaria a la existente, publicadas en el BOPZ número 230 de 6 de octubre de 2023.

Visto el Decreto de Presidencia nº 407, de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se aprobó la convocatoria de un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón, de aplicación subsidiaria a la existente, conforme a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 27 de septiembre de 2023.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de fecha 27 de marzo de 2024 en la que se propone la Presidencia la bolsa de empleo del Servicio de Ayuda a Domicilio, de aplicación subsidiaria a la existente. Visto que no se han presentado alegaciones a la publicación de la misma en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón con fecha 3 de abril de 2024.

Visto el Decreto nº 242, de 3 de mayo de 2024, por el que se aprueba la bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio, de aplicación subsidiaria a la existente.

Vista la base novena que regula la actualización de méritos e incorporación de nuevos candidatos en la bolsa de empleo, que se pasa a transcribir:

“La bolsa de empleo durante su vigencia estará abierta, lo que implica que podrán incorporarse nuevos aspirantes continuamente, y los existentes podrán actualizar sus puntuaciones alegando nuevos méritos. La actualización del orden de prelación atendiendo a las nuevas solicitudes presentadas se realizará cuando así lo requieran las necesidades del servicio.

Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases y criterios que hayan podido ser establecidos por la Comisión de Valoración.

...//...

Los aspirantes dispondrán de un período de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas, para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

...//...”

Vistas las nuevas solicitudes de acceso y actualización presentadas por:

- Dolores Jiménez Jiménez, con DNI.: ***5378**
- Mariama Aamimar con NIE.: ***9699**
- Magdolna Goga, con NIE.: ***3169**
- Florentina Ion con NIE: ***7865**



- Yareth Concepción Lugo Delgado con NIE: ***0052**

Vista la base segunda de la convocatoria del proceso referenciado, ha resultado necesario convocar a varias aspirantes a la realización de una prueba de idioma. Atendiendo de que se trata de un requisito de acceso a la bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón, de aplicación subsidiaria.

Valoradas las documentaciones presentadas, con fecha 17 de julio de 2024, 8 de agosto de 2024, 9 de septiembre de 2024, 16 de septiembre de 2024 y 18 de octubre de 2024, se publica la actualización del orden de prelación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, de aplicación subsidiaria.

Vista la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se desempatará atendiendo a la letra “U” del primer apellido de los aspirantes empatados.

Visto que no se efectúa reclamación alguna por los aspirantes en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas para solicitar corrección, en su caso, haya dado lugar a posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, mediante la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista de aspirantes excluidos en el proceso selectivo para la segunda actualización de la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio, de aplicación subsidiaria, motivado en que no se acredita el conocimiento del idioma:

ASPIRANTES EXCLUIDAS	
APELLIDOS	NOMBRE
AAMIMAR	MARIAMA
GOGA	MAGDOLNA
ION	FLORENTINA
LUGO DELGADO	YARETH CONCEPCION

SEGUNDO. - Dado el carácter rotativo de la bolsa y las nuevas incorporaciones, aprobar la **segunda actualización y ampliación de la “Bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio de aplicación subsidiaria a la existente”**, para cubrir de forma temporal las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias...:



Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	***2661**	FAHMI	LATIFA	5,850
2	***4324**	HERNANDEZ MARCO	JULIA MARIA	2,500
3	***8079**	MARTINEZ GORDO	MARIA VICTORIA	1,111
4	***6944**	SUAREZ BARBAN	YORDELIS MAURA	0,197
5	***4188**	GARZA IBAÑEZ	ANA ESTHER	0
6	***1317**	HRITCU	DOINA LAURA	0
7	***5378**	JIMENEZ JIMENEZ	DOLORES	0
8	***6611**	JIMENEZ SANTOS	MASSIEL	0
9	***3581**	KEROUAL	SOUKAINA	0
10	***0556**	MORALES MERINO	ANGELA	0
11	***4821**	SOUSA MONTES	ALMUDENA	0

TERCERO. - Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo del Consejo Comarcal de fecha de 27 de septiembre de 2023, publicadas en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº230, de fecha 6 de octubre de 2023.

CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info> y en la página web www.valdejalon.es.

QUINTO. - La 2ª actualización de la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio, de aplicación subsidiaria a la existente, aprobada mediante la presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info>.

“Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos; significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza, a su elección, el que corresponda a su domicilio si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no hay prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón.

